



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el año 2022 la diputada Gabriela Pedrali presentó en el Congreso de la Nación Argentina, a la que posteriormente se sumaron como autores otros diputados, una iniciativa proponiendo la sustitución de la ley de Cine N° 17.741, introduciendo modificaciones que la actualicen de acuerdo a los avances tecnológicos de las últimas décadas y, superen los puntos débiles de la misma. Para lo cual, entre las propuestas, se presenta la creación de un ente que será continuador del actual Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) - conservando su nombre- como una cuestión identitaria.

Los autores de la iniciativa expresan la necesidad de garantizar una distribución objetiva de los recursos que genere la industria audiovisual para que sean asignados equitativamente entre las provincias que también generan esos fondos.

Asimismo, hacen hincapié en la importancia de asegurar que "nuestras" producciones que expresan la cultura, identidad, memoria y entretenimiento tengan acceso a las pantallas (tv, teléfonos o cualquier otro dispositivo o plataforma), afirmando el carácter diverso y federal de las producciones.

Se introduce la perspectiva de género, se propone crear el Consejo Federal de Cine y las Artes Audiovisuales (CoFeCAA), además de un fondo específico del 25% de la masa de fomento para la producción audiovisual que sea generada por empresas privadas o públicas en las provincias, con el fin de promover un desarrollo federal homogéneo de sus fuerzas productivas, entre otros cambios que, según se vislumbra tiene la flexibilidad para dar solución a las necesidades actuales.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Congreso de la Nación Argentina que promueva el tratamiento, debate y posterior sanción del proyecto n° 6716-D-2022 "Ley Federal para la Producción y la Industria Audiovisual" presentado por la diputada Gabriela Pedrali y otros.

Artículo 2°.- De forma.